



Subdirectora de Acuicultura (S)	
MLF	[Signature]
Jefa GPFA (S)	
LGTP	[Signature]
Jefa Depto. Jurídico	
AMRA	[Signature]
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4636 QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA ACS N° 18E Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 119 QUE MODIFICA PLAN DE MANEJO ACS 18D, AMBAS DE 2014 DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**VALPARAÍSO, 2 y ABR. 2015**

VISTOS: las H.de E. Ns° 51484 y N° 051552; lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; las resoluciones exentas números 4636, 996 y 119, todas de 2014 y 3634, de 2013, y todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución exenta número 996, citada en Vistos se aprobó el plan de manejo de la ACS 18E y mediante resolución exenta 4636, también citada en Vistos, se aprobó la modificación del referido plan de manejo.

Que, la modificación al referido plan señalaba que debían eliminarse del programa de descanso sanitario voluntario los centros códigos números 110258 y 110873, ambos de titularidad de Exportadora Los Fiordos Limitada, lo que constituía un error, toda vez que la voluntad de las partes era de incorporarlos al referido programa, lo que aclaran solicitando la modificación del plan en ese sentido.



Que, por otra parte mediante resolución exenta número 3634, citada en Vistos, se aprobó el plan de manejo de la ACS 18D y mediante resolución exenta numero 119, también citada en Vistos se aprobó su modificación.

Que la modificación referida en el considerando anterior incorporó tres centros al descanso sanitario, códigos 110493,110500 y 110562 todos titularidad de Salmones Camanchaca S.A., en circunstancias que ya se encontraban incorporados al citado programa mediante loa resolución aprobatoria el plan inicial.

#### RESUELVO

1.- MODIFÍCASE la resolución exenta número 4636, citada en Vistos, en el sentido de tener por incorporados al programa de descansos sanitario de la ACS 18E a los centros códigos números 110258 y 110873 ambos de titularidad de Exportadora Los Fiordos Limitada

2.- DÉJASE SIN EFECTO la resolución exenta número 119, citada en Vistos, toda vez que los centros que incorpora a descanso sanitario, códigos de centro números 110493, 110500 y 110562, ya estaban incorporados al programa de descanso sanitario mediante el plan de manejo inicial aprobado por resolución 3634, también citada en Vistos

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- FIA.
- Oficina de Partes.